



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL
NOROSÍ-BOLÍVAR

Organizada según Resolución N° 0920 del 16 de septiembre de 2024
Expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar
REG. DANE N° 213600000687 – NIT N° 806014845-1 Cod. ICFES N° 128959



CONTRATO DE SUMINISTROS No. IEN-2026-02

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NOROSÍ – BOLÍVAR

CONTRATISTA: JOSE ÁNGEL LEAL MIRANDA.

OBJETO: SUMINISTRO DE 150 SILLA UNIVERSITARIA ELABORADA EN TUBO REDONDO DE 7/8" CAL 18, CON PORTALIBROS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22. ESPALDAR, ASIENTO Y BRAZO 12 MM ERGONOMICO PINTURA DE LA MAMADERA EN LACA Y SELLADOR CATALIZADO, PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA NEGRA ELECTROESTATICA HORNEABLE, MADERA TRIPLEX DE 12 MM SOLDADURA TIPO MIG, LOS TERMINALES DE LOS TUBOS CON TAPONES ANTIDEZLIZANTE, SISTEMA DE FIJACION CON TORNILLO. A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NOROSÍ BOLÍVAR - VIGENCIA 2026.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.350.000).

Entre los suscritos a saber: **NELSON FONSECA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.160.858 expedida en Rio Viejo - Bolívar, quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NOROSÍ – BOLÍVAR** NIT. 806.014.845 – 1, con domicilio en el Municipio de Norosí Bolívar, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por otra parte, **JOSE ÁNGEL LEAL MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 88.158.121 de Pamplona Norte de Santander, quien actúa en representación **DISTRIBUCIONES Y DIDACTICAS J.A.L**, identificada con el Nit. 88.158.121 – 2, el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO;** SUMINISTRO DE 150 SILLA UNIVERSITARIA ELABORADA EN TUBO REDONDO DE 7/8" CAL 18, CON PORTALIBROS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22. ESPALDAR, ASIENTO Y BRAZO 12 MM ERGONOMICO PINTURA DE LA MAMADERA EN LACA Y SELLADOR CATALIZADO, PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA NEGRA ELECTROESTATICA HORNEABLE, MADERA TRIPLEX DE 12 MM SOLDADURA TIPO MIG, LOS TERMINALES DE LOS TUBOS CON TAPONES ANTIDEZLIZANTE, SISTEMA DE FIJACION CON TORNILLO. A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NOROSÍ BOLÍVAR - VIGENCIA 2026. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

"Estudio, Amor y Trabajo"

Email: iedenorosi@sedbolivar.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL
NOROSÍ-BOLÍVAR

Organizada según Resolución N° 0920 del 16 de septiembre de 2024

Expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar

REG. DANE N° 213600000687 – NIT N° 806014845-1 Cod. ICES N° 128959



M/CTE. (\$28.350.000). Los cuales se pagará cuando EL CONTRATISTA una vez presente sus facturas y previa presentación de la constancia de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato, este tendrá (30) días para cancelar la factura **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de Suministro será de **NUEVE (9) DÍAS.** Entre el 21 de abril 2026 y el 30 de abril 2026. **Fecha de iniciación:** rige a partir de la legalización del mismo **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Realizar el Suministro según lo estipulado en el objeto de este contrato, b) Garantizar la calidad de las Sillas escolares según especificaciones técnicas, c) Entregar las Sillas Escolares en la Sede Principal de la Institución Educativa, académica y Técnico Agroindustrial de Norosi, ubicada en el Barrio el Campo del Municipio de Norosi – Bolívar y d) Acatar las recomendaciones del Contratante. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del suministro, b) Realizar las apropiaciones presupuestales pertinentes, para cubrir la totalidad del contrato con recursos de la vigencia 2026, c) Verificar la calidad y la cantidad de los productos Recibidos, d) Revisar los Documentos Soporte del Proveedor y e) Cancelar al proveedor la totalidad de la cuenta de cobro o factura, f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo con las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS;** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. **NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS:** El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución Educativa de Norosi. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago se harán con

"Estudio, Amor y Trabajo"

Email: iedenorosi@sedbolivar.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL
NOROSÍ-BOLÍVAR

Organizada según Resolución N° 0920 del 16 de septiembre de 2024

Expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar

REG. DANE N° 213600000687 – NIT N° 806014845-1 Cod. ICFES N° 128959



cargo al Rubro: **2.1.2.3 DOTACIONES PEDAGÓGICAS**, contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No 11 del día 21 de abril 2026. **DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley general de contratación y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. **DÉCIMA QUINTA: AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES.** El contratista está obligado a certificar su afiliación a los sistemas de salud **DÉCIMA SEXTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA:** El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos de Suministros, para cumplir el objeto de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: PÓLIZAS,** por tratarse de un contrato de Suministros de Elementos deportivos y materiales escolares, garantizadas por el Proveedor, al cual no se le Aplicará ningún Anticipo, no será necesario Constituir Póliza. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato el municipio de Norosi (Bolívar).

Para constancia se firma en el Municipio de Norosi (Bolívar) por las partes intervinientes a los 21 días del mes de abril del año 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

NELSON FONSECA JIMENEZ
C.C 9.160.858 de Rio Viejo Bolívar
de S/der.
Rector

JOSE ÁNGEL LEAL MIRANDA
CC N.º 88.158.121 de Pamplona N/te
Contratista

"Estudio, Amor y Trabajo"

Email: iedenorosi@sedbolivar.gov.co